



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Oficio N.º 1280-2025-COMOPPOL-DIRNOS-REGPOL-CAJ/CSPNP CUTERVO "A" SEINCRI, de fecha 2 de septiembre de 2025, suscrito por el Comandante PNP – Comisario Sectorial de Cutervo; la **Carta N.º D304-2025-MPC/OGACGD**, de fecha 9 de septiembre de 2025, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; así como el **Informe N.º D15-2025-MPC-ODA/DLLC**, de fecha 9 de septiembre de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Control de Patrimonio, la **Carta N.º D179-2025-MPC/ODA**, de fecha 17 de septiembre de 2025, de la Oficina de Abastecimientos, la **Carta N.º D162-2025-MPC/OGA**, de fecha 17 de septiembre de 2025, de la Oficina General de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, según la Ley de Bases de la descentralización, la misma que en su artículo 8º prescribe que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, conforme el Artículo 8º de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, en donde se establece que "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública" concordante con los artículos 56º y 64º;

Que, con Artículos 3º y 9º de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establece los efectos sobre los bienes estatales comprendidos por muebles e inmuebles, de dominio privado y



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

público, a su vez de los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público;

Que, de acuerdo a la Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en el Artículo 47.- Definición procedimientos por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normativa del SNC;

Que, el Artículo N°55 de la ley N°27972, de la ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio, el Patrimonio Municipal se administran por cada Municipalidad en forma autónoma, con las características y responsabilidades de ley, los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescindibles, asimismo, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, de acuerdo con el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para llevar a cabo las tareas internas necesarias para el cumplimiento eficaz de sus objetivos, así como para distribuir las atribuciones que correspondan a su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 77-2023-MPC, de fecha 23 de agosto de 2023, se autoriza al Alcalde Provincial a evaluar y aprobar apoyos mediante donaciones hasta por un monto equivalente a 8 UIT;

Que, mediante el Oficio N.º 1280-2025-COMOPPOL-DIRNOS-REGPOL-CAJ/CSPNP CUTERVO "A" SEINCRI, de fecha 2 de septiembre de 2025, suscrito por el Comandante PNP – Comisario Sectorial de Cutervo la Comisaría Sectorial PNP de Cutervo ha solicitado la donación de dos (02) gavetas metálicas y sillas de escritorio en condición de mal estado, para su reutilización en la oficina de Investigación Criminal;

Que, conforme al Informe N.º D15-2025-MPC-ODA/DLLC, de fecha 09 de septiembre de 2025, de la Unidad de Control Patrimonial, se confirma la existencia en almacén de **Dos (02) sillas de escritorio con Código patrimonial N.º 746483900203 y Código patrimonial N.º 746483900227, y Dos (02) gavetas metálicas con Código patrimonial N.º 7464060600007 y Código patrimonial N.º 7464060600008;**

Que, mediante la **Carta N°D179-2025-MPC/ODA**, de fecha 17 de septiembre de 2025, de la Oficina de Abastecimientos, hace llegar a la Oficina General de Administración, el informe Técnico de la Unidad de Control Patrimonial para que se siga con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante la **Carta N°D162-2025-MPC/OGA**, de fecha 17 de septiembre de 2025, la Oficina General de Administración se dirige a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria hace llegar el INFORME N° D19-2025-MPC-ODA/DLLC de la Unidad de Control

Patrimonial de Opinión Técnica sobre Donación de Bienes para la Policía Nacional del Perú – Cutervo, para que se diga con el trámite respectivo de lo solicitado

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Acuerdo de Concejo N.º 77-2023-MPC, y el informe técnico correspondiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la donación de los siguientes bienes muebles en estado malogrado, a favor de la **Comisaría Sectorial PNP – Cutervo**, para su restauración y aprovechamiento en la oficina de Investigación Criminal:

- a) **Dos (02) sillas de escritorio:**
 - Código patrimonial N.º 746483900203
 - Código patrimonial N.º 746483900227
- b) **Dos (02) gavetas metálicas:**
 - Código patrimonial N.º 7464060600007
 - Código patrimonial N.º 7464060600008

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente acto administrativo a la **Gerencia Municipal**, la **Oficina General de Administración**, la **Oficina de Abastecimientos** y la **Unidad Funcional de Control de Patrimonio**, dentro del ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la **Comisaría Sectorial PNP – Cutervo**, así como a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA